

Provincia de Gerona

- 2.998. «María Mercedes». Hierro. 21. Susqueda.
- 3.032. «Rosita». Barita y plomo. 34. Viladráu.
- 3.057. «Descuidada segunda». Feldespato. 50. Vidreras.
- 3.058. «Amp. a descuidada». Feldespato. 195. Caldas de Malve-
lla. Liagostera y Vidreras.
- 3.061. «Mina Montnegre». Barita. 120. Quart.
- 3.068. «San Miguel». Barita y otros. 141. Osor.

DISTRITO MINERO DE MADRID

Provincia de Madrid

- 2.133. «Flor María». Estaño y volframio. 12. Manzanares el Real.
- 2.139. «Mary Pili». Estaño y volframio. 130. Manzanares el Real.

Provincia de Guadalajara

- 1.804. «Juan Carlos». Plomo. 264. Huelmolaencina y Robledo de
Corpes.

Provincia de Cuenca

- 728. «Alicia». Sal gema. 40. Barajas de Meld.

DISTRITO MINERO DE SALAMANCA

Provincia de Salamanca

- 4.723. «Delfina». Volframio, estaño y cuarzo. 30. Alaraz.
- 4.736. «Angel» (primera fracción). Estaño e ilmenita. 29. Pue-
bla de Azaba.
- 4.736 bis. «Angel» (segunda fracción). Estaño e ilmenita. 12.
Puebla de Azaba.
- 4.789. «Mis hijas Luz y Ana». Estaño. 270. Golpejas y Mata de
Ledesina.
- 4.827. «Nuestra Señora de Lourdes». Andalucita. 161. Monterru-
bio de la Sierra.
- 4.837. «Eduardo». Cuarzo. 15. Alba de Tormes y Terradillos.
- 4.857. «Amanecer». Volframio y estaño con ilmenita. 132. Es-
peja.
- 4.860. «Maruja». Scheelita y estaño. 35. Cespedosa de Tormes.
- 4.861. «Cuiña». Estaño. 19. Golpejas y Vega de Tirados.
- 4.868. «Santa Teresa». Estaño, scheelita y volframio. 24. Ces-
pedosa de Tormes.

DISTRITO MINERO DE SEVILLA

- 6.600. «Elisa». Hierro. 1.470. El Pedroso y Cazalla de la Sierra.
- 6.707. «Amp. extra». Barita. 26. Alanis de la Sierra.
- 6.711. «María Luisa». Sal gema. 16. La Lentejuela.
- 6.727. «Virgen del Pilar». Barita. 22. Constantina.
- 6.728. «Teresa». Barita. 20. Constantina.
- 6.729. «María segunda». Sal gema. 15. Osuna.
- 6.730. «La carona de hierro». Hierro. 60. Almadén de la Plata.
- 6.733. «San Pedro». Manganeso. 18. Castillo de las Guardas.
- 6.734. «Julito-José». Barita. 25. Guadalcanal.
- 6.735. «La Deseada». Barita. 25. Constantina.
- 6.730. «San Diego». Barita. 60. Constantina.
- 6.737. «Pepita». Barita. 12. Constantina.
- 6.738. «San Reimundo». Barita. 24. Constantina.
- 6.739. «San Pedro». Barita. 42. Constantina.
- 6.741. «María Fernanda». Barita. 36. San Nicolás del Puerto.
- 6.760. «Pilar». Barita. 30. Alanis de la Sierra.
- 6.751. «Salina de Juan Simón». Sal gema. 30. Marchena.
- 6.752. «Ampele». Barita. 72. Guadalcanal.
- 6.758. «Ampele III». Barita. 60. Alanis de la Sierra.
- 6.759. «Los Amigos». Barita. 25. Constantina.
- 6.760. «Angeles». Barita. 32. Alanis de la Sierra.
- 6.764. «Luisita». Barita. 19. Alanis de la Sierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Dirección General de Protección de Vuelo (Junta Económica) por la que se convoca subasta pública para la ejecución de las obras del proyecto «Obras complementarias en la central eléctrica del aeropuerto de Barcelona».

Esta Dirección General convoca subasta pública para la ejecución de las obras del proyecto «Obras complementarias en la

central eléctrica del aeropuerto de Barcelona», objeto de nuestro expediente número 76, con un precio límite de 905.987,97 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, el modelo de proposición, los planos, etc., se encuentran a disposición de los señores interesados en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección General (edificio del Ministerio del Aire, cuarta planta).

Las proposiciones, en sobre lacrado y sellado, serán presentadas por los señores licitadores ante la Junta Económica, que a tal efecto se reunirá en la Sala de Juntas de la Dirección General antes indicada el día 4 del próximo mes de mayo, a las doce horas de la mañana.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 6 de abril de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—2.381.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de marzo de 1961 por la que se conceden prórrogas a I. B. Y. S., S. A., para la recogida de algas y argazos en los Distritos marítimos de Camariñas, Corcubión, Bayona y Tuy.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de don Gonzalo Urgoiti Somovilla, Director general del Instituto de Biología y Sueroterapia, S. A. (I. B. Y. S.), en solicitud de que le sea prorrogada a dicha Sociedad, por otros seis años, las autorizaciones concedidas por Ordenes ministeriales de 31 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 322) para la recogida de algas y argazos con fines industriales en los Distritos marítimos de Bayona y Tuy, de la provincia marítima de Vigo, y de Camariñas y Corcubión, de la provincia marítima de La Coruña.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado en las siguientes condiciones:

Primera.—Se prorroga por segunda y última vez, de conformidad con la norma cuarta de la Orden ministerial de 22 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 219), las autorizaciones concedidas al Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima (I. B. Y. S.), para la recogida de algas y argazos en los Distritos Marítimos de referencia, por Ordenes ministeriales de 31 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 322), con carácter intransferible, para fines exclusivamente industriales y por un plazo máximo de seis años, a partir del día 6 de octubre de 1960, sujetándose a las normas generales establecidas por la mencionada Orden ministerial de 22 de julio de 1954, que regula esta clase de concesiones.

Segunda.—Los cupos de recogida de algas y argazos, indistintamente, serán los siguientes:

Distrito marítimo de Bayona

De «gelidium»	70 toneladas anuales
De «liquen»	30 » »
De «laminarias»	10 » »

Distrito marítimo de Tuy

De «gelidium»	90 toneladas anuales
De «liquen»	30 » »
De «laminarias»	10 » »

Distrito marítimo de Camariñas

De «gelidium»	75 toneladas anuales
De «liquen»	40 » »
De «laminarias»	25 » »

Distrito marítimo de Corcubión

De «gelidium»	20 toneladas anuales
De «liquen»	30 » »
De «laminarias»	20 » »

Tercera.—Dará lugar a su caducidad si en el transcurso de un año no ha comenzado la recogida de algas y argazos de las especies de referencia o si fuese abandonada por la Socie-